

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 152-2004.-

Guatemala, 25 de noviembre de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de regularizar las asignaciones presupuestarias del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" y 298 "Accesorios y repuestos en general", del programa 03 "Actividad Común Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural" que permita atender compromisos adquiridos por dicho concepto en lo que resta del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 620 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
495	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	3,060	3,060
547	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	90,738	90,738
565	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	895,015	895,015
	Total:			988,813	988,813

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes.



MadeB

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>988,813</u>	<u>988,813</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>988,813</u>	<u>988,813</u>
<i>Funcionamiento</i>	988,813	988,813

ARTICULO 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE QUETZALES EXACTOS (Q.988,813)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



Made Bonilla
María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

